



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0329-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de mayo de 2023

VISTO, el Oficio N° 0266-VPA-UNCA-2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 054-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0376-2022/CO-UNCA de fecha 18 de agosto de 2022, se modificó la Resolución de Comisión Organizadora N° 078-2021/CO-UNCA de fecha 09 de abril de 2021, y la Resolución de Comisión Organizadora N° 064-2022/CO-UNCA de fecha 07 de febrero de 2022, en el extremo de cambiar la denominación del cargo de acuerdo a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0112-2022/CO-UNCA de fecha 16 de marzo 2022;

Que, mediante Oficio N° 0266-VPA-UNCA-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita modificar la Resolución de Comisión Organizadora N° 0376-2022/CO-UNCA de fecha 18 de agosto de 2022, en el extremo



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0329-2023/CO-UNCA

de modificar el término designar por encargar, manteniéndose vigente en sus demás extremos, quedando redactado en los siguientes términos:

“ENCARGAR como Responsables de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo al siguiente detalle:

Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	DNI
Encargar como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal	Dr. Jorge Wilmer Elias Silupu	16685225
Encargar como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	Mg. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta	18097463
Encargar como Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía	Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramirez	18207677

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que: *La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la Dicopro como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo; la misma que es concordante con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNCA;*

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 22 de mayo de 2023, dispuso a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0266-VPA-UNCA-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0329-2023/CO-UNCA

Alegria N° 054-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, en ejercicio de sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, D. Leg. N° 1057, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, acordaron por unanimidad, **MODIFICAR** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0376-2022/CO-UNCA de fecha 18 de agosto de 2022, en el extremo de modificar el término designar por encargar, manteniéndose vigente en sus demás extremos;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 0376-2022/CO-UNCA de fecha 18 de agosto de 2022, en el extremo de modificar el término designar por encargar, manteniéndose vigente en sus demás extremos, quedando redactado en los siguientes términos:

“ENCARGAR como Responsables de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegria, de acuerdo al siguiente detalle:

Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	DNI
Encargar como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal	Dr. Jorge Wilmer Elias Silupu	16685225
Encargar como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	Mg. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta	18097463
Encargar como Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía	Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramirez	18207677

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0329-2023/CO-UNCA

Responsables de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegria,
para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL